

Santiago, 16 de diciembre de 2024

DE 06699-24

Señor
Encargado
Empresa Distribuidora
Presente

Ref.: Informe Equidad Tarifaria Residencial y
CUSSR, noviembre 2024, versión
preliminar.

Sr. Encargado:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución Exenta N° 556 de 2017 de la Comisión Nacional de Energía (CNE), que regula el mecanismo de reliquidación de las diferencias de facturación entre empresas concesionarias de distribución según lo establecido en el artículo 191° de la Ley General de Servicios Eléctricos, le remito las reliquidaciones preliminares correspondientes a la Aplicación del Mecanismo de Equidad Tarifaria Residencial (ETR) y al Cargo Unitario SSR (CUSSR), junto con el cuadro de pago preliminar entre empresas concesionarias de distribución, correspondiente al mes de noviembre de 2024.

De igual forma, conforme a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 275 de 2024, se incluyen los valores relacionados con los descuentos aplicados a los operadores de Servicios Sanitarios Rurales (SSR), integrados en la fijación tarifaria de acuerdo con el artículo 158 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

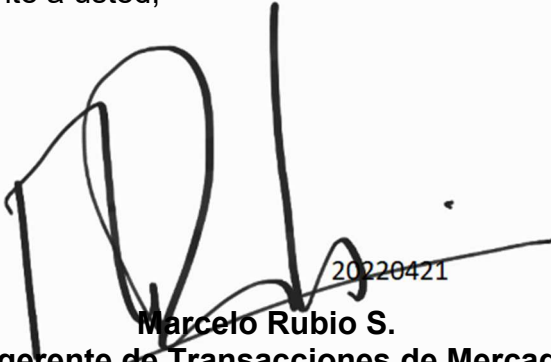
Los detalles del cálculo están disponibles en el sitio web del Coordinador, en la sección:

- Mercados → Transferencias Económicas de Empresas Distribuidoras → Equidad tarifaria Residencial → ficha 2024.

Si tiene alguna observación, le agradeceremos ingresarla a más tardar el **jueves 19 de diciembre de 2024** a través del **Módulo de Observaciones de la Plataforma de Mercado**, disponible en el siguiente enlace:

<https://plataformamercado.coordinador.cl/observaciones/observaciones/>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



20220421

Marcelo Rubio S.
Subgerente de Transacciones de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

HTM/RSR/YCL
Incl.: Lo indicado.
C.c.: CNE, SEC